



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 1395-

CHIGUAYANTE 26 JUL. 2012

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a JARA ASSUS BERTA ELISA, RUT. N° 6.143.080-6, en la dirección de PASAJE 1 CASA 5232 VILLA PRODUCCION Y DEL COMERCIO CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de MINIMERCADO SIN ALCOHOL. MEF.-  
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.  
3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

TSN/ERP/SPSV /vahd.

**Distribución:**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 10:00  
FIRMA: 26/07/12